

PARANA, 19 SET 2017

VISTO:

La Resolución N° 447/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral, para el Período Fiscal 2017, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N° 21/2016 de la Comisión Arbitral; y

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al Anticipo 9° - Septiembre, terminación dígito verificador 3 a 5, tiene como vencimiento el día 16/10/2017; y

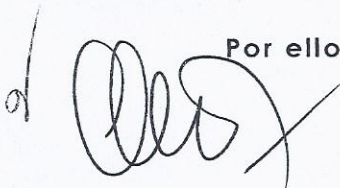
Que por Decreto N° 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional se ha trasladado al día 16/10/2017 el feriado del día 12/10/2017 en conmemoración al "Día del Respeto a la Diversidad Cultural"; y

Que la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución N° 8/2017 estableciendo las nuevas fechas de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno anticipo – septiembre; y

Que es conducente modificar las fechas de vencimiento establecidas en el Artículo 3° de la Resolución N° 447/16 ATER para el Anticipo 9° - Septiembre; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2.014) y la Ley 10091; y

Por ello



**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustitúyase en el Artículo 3° de la Resolución N° 447/16 ATER las fechas de vencimiento establecidas para el ingreso del **Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral**, para el Anticipo 9° - Septiembre, conforme el siguiente detalle:

ANTICIPO		TERMINACION DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 y 7	8 y 9
9°	SEPTIEMBRE	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Rios